



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02174908- -NEU-EPROTEN - DESIGNA REPRESENTANTES COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL - EPROTEN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02174908- -NEU-EPROTEN, vinculado al Expediente de Gestión Documental Electrónica N° 8518-006337/2022, del registro General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén dependiente del Ministerio de Turismo, la Resolución N° 26/22; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ha manifestado el Gobierno de la Provincia del Neuquén en reiteradas oportunidades, el procedimiento de Negociación Colectiva resulta una herramienta imponderable para definir las relaciones laborales entre el Estado Provincial y sus trabajadores, toda vez que favorecen a los espacios de diálogo, debate y consenso;

Que el Poder Ejecutivo Provincial entiende necesario profundizar el camino del diálogo con los distintos sectores vinculados a la Administración Pública Provincial, entre los que se encuentran aquellos que ejercen la representación de los trabajadores estatales;

Que mediante Artículo 1° de la Resolución N° 26/22 de la Subsecretaría de Trabajo, se dispone la reapertura del Procedimiento de Negociación Paritaria sectorial con ámbito de aplicación en la Ente Provincial de Termas del Neuquén, a los efectos de revisar y modificar contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, Ley 3096;

Que asimismo, mediante Artículo 2° de dicha norma, se requiere a la Dirección Provincial de Liquidación de Haberes de la Oficina Provincial de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo, informe en el cual conste listado de número total de trabajadores involucrados en el citado Artículo 1°;

Que de esta manera, es posible asegurar igual tratamiento de las distintas temáticas incorporadas y/o a incorporar en los convenios sectoriales, a efectos de establecer condiciones de trabajo igualitarias entre los distintos sectores de la administración;

Que la Ley Provincial 3312 en su Artículo 7° establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace en lo que respecta a readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y de otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme lo expuesto en el considerando precedente, se cuenta con intervención de la Coordinación Provincial de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se considera procedente destacar que todo acto administrativo que signifique incremento del gasto que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y/o haya omitido el procedimiento descripto en el apartado anterior será considerado conforme al Artículo 71º de la Ley Provincial 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde hacer mención a las Leyes Provinciales 1974 y 3096;

Que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo debe designar a sus representantes para llevar adelante dicha negociación colectiva, reuniendo las personas propuestas las condiciones e idoneidad necesarias para llevar a cabo dicho proceso en la mesa paritaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén, a las personas, y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro:

Representantes Titulares:

Organismo	Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Ministerio de Economía e Infraestructura	APOLLONIO Juan Manuel	34.661.937	42952
Ministerio de Gobierno y Educación	SANDOVAL, Sofía Belén	36.510.298	31101
Ente Provincial de Termas del Neuquén	MELO, Daniel Alejandro	31.968.008	553268
Ente Provincial de Termas del Neuquén	VALERO, Marcia Jésica	27.468.429	915485
Ente Provincial de Termas del Neuquén	ZUÑIGA, Francisco Javier	33.353.831	969186

Representantes Suplentes:

Organismo	Nombre y Apellido	DNI N°	Legajo N°
Ministerio de Economía e Infraestructura	VILLAR, Ana Carolina	24.331.802	944937
Ministerio de Gobierno y Educación	VIVAS, Juan Manuel	25.917.300	952503
Ente Provincial de Termas del Neuquén	BONINO, Pablo Javier	24.499.689	112570
Ente Provincial de Termas del Neuquén	MARDONES, Natalia del Valle	32.222.503	526306
Ente Provincial de Termas del Neuquén	RAMIREZ, María del Valle	30.059.682	742790

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que en caso de ausencia del *Representante Titular*, lo reemplazará

el *Representante Suplente* de la misma repartición, según las designaciones establecidas en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que los representantes designados en el Artículo 1° serán responsables de asegurar que se dé cumplimiento al Artículo 7° de la Ley Provincial 3312, a saber: *“Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descripto en este artículo será considerado conforme al artículo 71° de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo”*.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE de la presente norma a los representantes titulares y suplentes de la Comisión Paritaria designados en el Artículo 1°, a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y a la Coordinación Provincial de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.